

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 330 DE 2007, 3570 Y 3573 DE 2011, RESOLUCIÓN 1306 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014 Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2041 DE 2014, CONVOCA

Al señor Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., a los Alcaldes de las Localidades de Engativá y Fontibón, al Alcalde Municipal de Funza, al Personero Distrital de Bogotá D.C., a los Personeros de las Localidades de Engativá y Fontibón, al Personero Municipal de Funza, en el departamento Cundinamarca, a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a las comunidades de la ciudad de Bogotá D.C. y del municipio de Funza, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental solicitada por más de cien (100) personas, relacionada con el trámite de Modificación de Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Construcción y Operación de la segunda pista y/o Ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado", localizado en jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C. y del municipio de Funza, en el departamento de Cundinamarca, que adelanta ante esta Autoridad la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL dentro del expediente LAM0209, la cual fue ordenada mediante Auto 121 del 13 de enero de 2015.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. Tres reuniones informativas así: El veinticuatro (24) de febrero de 2015 en el Biblioparque Marqués de San Jorge del municipio de Funza, departamento de Cundinamarca a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.); el veinticinco (25) de febrero de 2015 en la Casa de la Cultura de Fontibón, calle 17A No. 99-53 de la ciudad de Bogotá D.C., a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y el veintisiete (27) de febrero de 2015 en el Salón Azul de la Alcaldía de Engativá, calle 71 No. 73A-44 de la ciudad de Bogotá D.C., a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.);
2. La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el catorce (14) de marzo de 2015, en el Auditorio de Corferias, ubicado en la carrera 37 No 24 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el diez (10) de marzo de 2015, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; en la Secretaría Distrital de Ambiente; en la Personería Distrital de Bogotá D.C., en las Personerías de las Localidades de Engativá y Fontibón, y en la Personería Municipal de Funza, en el departamento de Cundinamarca.

El complemento al Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el trámite de modificación del Licencia Ambiental iniciado con el Auto 1414 del 10 de mayo de 2012 para el Proyecto "Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado", estará a disposición a partir de la fijación del presente edicto, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; en la Secretaría Distrital de Ambiente; en la Personería Distrital de Bogotá D.C., en las Personerías de las Localidades de Engativá y Fontibón, en la Personería Municipal de Funza, en el departamento de Cundinamarca, y en la página web www.anla.gov.co, enlace 'Mecanismos de Participación – Edictos - Audiencia Pública', para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de febrero de 2015, y de acuerdo con el Decreto 330 de 2007, se deberá fijar el diez (10) de febrero de 2015 a las 8:00 a.m. en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; igualmente deberá ser fijado en la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Alcaldías Locales de Engativá y Fontibón, Personería Distrital de Bogotá D.C., Personerías de las Localidades de Engativá y Fontibón, Personería Municipal de Funza, en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y en la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



FERNANDO IREGUI MEJÍA
Director General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las 8:00 horas del día 10 del mes de Febrero del año 2015, en la ciudad/municipio de Bogotá, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad ANLA, por el término señalado.

[Firma manuscrita]

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre:

Martha Sanabria Gutiérrez

Cargo:

Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las 4:00 horas del día 23 del mes de Febrero del año 2015, en la ciudad/municipio de Bogotá, la entidad ANLA, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

[Firma manuscrita]

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre:

Martha Sanabria Gutiérrez

Cargo:

Profesional Universitario